

RESOLUCION -CD- N° 485/2010

Salta, 19 de Octubre de 2010
Expediente N° 12.467/10

VISTO:

La Resolución -CD-N° 402/10 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura Dietoterapia Pediátrica de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a la postulante, según lo dispuesto por el Artículo 10 de la Resolución N° CD-138/04.

Que a fs. 34 del presente expediente, la Dirección Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 283/10,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14/10 del 12 de Octubre de 2.010)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura Dietoterapia Pediátrica de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Designar interinamente a la **Lic. Carmen ARECHAGA**, D.N.I. N° 26.030.068, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura DIETOTERAPIA PEDIÁTRICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.010 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación en las economías que genera la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

RESOLUCION -CD- N° 485/2010

**Salta, 19 de Octubre de 2010
Expediente N° 12.467/10**

ARTICULO 4°: La Lic. Arechaga deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: La profesional deberá asumir dentro de los plazos estipulados por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, e interesada para su toma de razón y demás efectos.

lmg

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA